

Trámite disponible en linea!

Información proporcionada por Instituto de Previsión Social

Pensión de invalidez del antiguo Sistema de Reparto

Última actualización: 01 septiembre, 2020

Descripción

Permite acceder a un beneficio económico a imponentes que no pueden desarrollar su trabajo debido a una incapacidad física o mental.

La pensión de invalidez la otorga el ex Servicio del Seguro Social (SSS) y las siguientes ex cajas del antiguo Sistema de Reparto:

- Empleados Particulares (EMPART).
- Empleados Públicos y Periodistsector público y sector periodistas).
- Marina Mercante Nacional (sección tripulantes de naves y operarios, y sección oficiales y empleados)
- Bancaria de Pensiones.
- Empleados del Banco del Estado de Chile.
- Empleados Municipales de la República.
- Obreros Municipales de la República.
- Empleados Municipales de Santiago.
- Empleados Municipales de Valparaíso.
- Hípica Nacional.
- Ferrocarriles del Estado.
- Empleados y Obreros de la Empresa Metropolitana de Obras Sanitaridepartamento de obreros y departamento de empleados).

El trámite se puede realizar durante todo el año en el sitio web y en las oficinas de ChileAtiende.



¿A quién está dirigido?

Imponentes del ex Servicio del Seguro Social (SSS) o una ex caja del antiguo Sistema de Reparto.

Importante: obtenga más información sobre los requisitos específicos que deben cumplir los beneficiarios (vea el campo Descripción, y haga clic en cada ex caja).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Cédula de identidad vigente.
- Poder notarial, si el trámite es realizado por un apoderado.
- Resolución o dictamen de invalidez emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), si corresponde.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Vitalicia.

Al fallecer, el beneficiario o la beneficiaria genera pensiones de sobrevivencia a quienes reúnan los requisitos.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

- 1. Haga clic en "solicitar pensión".
- 2. Contacte a ChileAtiende a través de su formulario web. También puede acceder a alguna de sus redes sociales (en Facebook, Instagram y Twitter).
- 3. Señale el motivo de su contacto: solicitar una pensión de invalidez del ex Servicio de Seguro Social (SSS) o de una ex caja del antiguo Sistema de Reparto.
- 4. Responda las preguntas y adjunte los documentos que puedan solicitarle.
- 5. Tras este proceso, habrá solicitado el beneficio.

Importante: esta modalidad estará disponible hasta el 31 de octubre de 2020 o hasta que se considere pertinente debido a la contingencia producida por el Coronavirus.



En oficina:

- 1. Reúna los antecedentes requeridos.
- 2. Pida una hora con un médico, para que evalúe su grado de incapacidad.
- 3. Si el profesional de la salud resuelve solicitar la declaración de invalidez, pida un certificado simple que indique la procedencia médica de ser declarado inválido.
- 4. Diríjase a una oficina ChileAtiende.
- 5. Explique el motivo de su visita: solicitar una pensión de invalidez del ex Servicio de Seguro Social (SSS) o de una ex caja del antiguo Sistema de Reparto.
- 6. Entregue los antecedentes requeridos, y pida el formulario de declaración de invalidez.
- 7. Lleve la declaración de invalidez al médico, para que complete su parte del formulario y se lo devuelva.
- 8. Diríjase a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), con la declaración completada por el médico, y espere una citación para ser evaluado.
- 9. Si COMPIN confirma la declaración la remitirá internamente a IPS, institución que ingresará la solicitud de pensión de invalidez.
- 10. Como resultado del trámite, habrá solicitado la pensión; si no se requiere más información, ésta podrá hacerse efectiva en un plazo de 49 días hábiles.

Consulte el estado del trámite:

• Llamando al 101, en estos horarios.

Link de trámite en línea:

https://test.chileatiende.cl/fichas/5381-pension-de-invalidez-del-antiguo-sistema-de-reparto